



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL NºXII
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Nº 081-2025-SUNARP/ZR/UA

Arequipa, 22 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N°0041-2025-SUNARP/ZRXII/UA/BS de fecha 14 de mayo de 2025 emitido por la analista en Bienestar Social CAS; el Memorándum N° 458-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 222-2025-SUNARP/ZRXII/UA, de fecha 20 de mayo de 2025 emitido por la Unidad de Administración; el Informe N°0043-2025-SUNARP/ZRXII/UA/BS de fecha 21 de mayo de 2025 emitido por la analista en Bienestar Social CAS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Informe N°0041-2025-SUNARP/ZRXII/UA/BS, la analista en Bienestar Social CAS, adjunta el Programa de Integración – Día del Padre, el cual tiene por objetivo reconocer al padre trabajador de la Zona Registral N° XII, por la invaluable labor como guía, protector y ejemplo para su familia;

Que, mediante Memorándum N° 458-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que, se dispone de recursos presupuestales y se ha priorizado la PCA por el monto de S/ 1,620.00, para atender lo requerido con cargo al Presupuesto Institucional de Gasto 2025 de la UE005 SUNARP - Sede Arequipa;

Que, mediante Informe N° 222-2025-SUNARP/ZRXII/UA, la Unidad de Administración solicita a la Jefatura Zonal la autorización para la ejecución de dicho Programa; a fin de poder continuar con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante el Proveído 1. JEF/Jefatura Zonal/José Luis, Quilcate Tirado (21/05/2025 11:33), el jefe zonal (e), señala que se proceda de acuerdo con lo programado;

Que, mediante Informe N°0043-2025-SUNARP/ZRXII/UA/BS, la analista en Bienestar Social solicita la emisión de Resolución de Encargo para la Actividad de Integración – Charla “Padre y sus múltiples funciones”, la misma que se desarrollará el viernes 13 de junio del presente año;

Que, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su Artículo 40^o¹, se estipula el Procedimiento respecto a los “Encargos” a personal de la Institución.

Que, en vista de lo antes mencionado, esta Unidad considera PROCEDENTE otorgar el Encargo Interno a favor de la servidora CAS Sonia Quispe Velásquez, para que pueda realizar los gastos que permitirán la ejecución de dicho Programa.

En uso de las atribuciones conferidas en el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN; y las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 00006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 11 de enero de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a nombre de la servidora CAS Sonia Quispe Velásquez, por la suma de S/ 1,620.00 (Mil seiscientos veinte con 00/100 soles).

¹ **1. Artículo 40.-** “Encargos” a personal de la institución

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.”

ARTÍCULO SEGUNDO: En el plazo no mayor de tres (3) días hábiles luego de culminada la comisión, la servidora Sonia Quispe Velásquez presentará a la Oficina de Tesorería, la respectiva rendición de cuentas, debidamente documentada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Oficina de Tesorería, para la emisión de la certificación presupuestal respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución la servidora CAS Sonia Quispe Velásquez y a la Oficina de Tesorería para las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

Firmado digitalmente
LUZ MARÍA PIEDRA NÚÑEZ
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N.º XII - SUNARP
LMPN/jsm